

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo a continuación del verbal  
Radicación: 73001400301220070051800.  
Demandante: LIBARDO VARGAS VIVIESCAS (demandado en el ejecutivo).  
Demandado: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA (demandante en el ejecutivo).

Conforme a lo peticionado en escrito del 30 de enero de los corrientes que antecede, reconózcase personería jurídica a la abogada YENNY PAOLA RAMIREZ ROJAS, como apoderada judicial de la parte demandante (en el ejecutivo) CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado al abogado HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, quien fungía como apoderada judicial de la parte demandante (en el ejecutivo) CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA., artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 004 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-02-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ